

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:28 trece horas con veintiocho minutos del día **14 catorce** de **Marzo** del año **2014** dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

### I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

### II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

### III.- Informes de las Comisiones Municipales.

#### Comisión de Hacienda Municipal.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para efectuar la ampliación del presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, por el Ejercicio Fiscal 2014, por \$6'332,964.00 (Seis millones trescientos treinta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en los términos que señalan las propuestas de transferencia presupuestaria identificadas con los folios 00009 y 00008.

#### Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la solicitud del C. José Manuel Dueñas Cortes, para operar licencia de Marisquería en calle Laguna del Jabalí No. 191 Colonia Solidaridad.

#### Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de Fe de Erratas de la Incorporación Municipal de la Etapa Única, a la que corresponden 12 lotes, del Fraccionamiento "Campestre La Montrica".

### IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Of. PM-071/2014 por el M.C. Enrique Rojas Orozco, en el cual solicita autorización para llevar a cabo la celebración del CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES INTEGRALES DE CONTROL DE CONFIANZA A 107 ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE V. DE A.
- b) Punto de Acuerdo para la integración del comité de selección de la Mujer Villalvareense del año 2014, conforme lo establecido en la Convocatoria emitida por el Instituto Colimense de la Mujer del Gobierno del Estado de Colima.
- c) Acuerdo de Colaboración en materia de servicios social a celebrarse por una parte el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 148 y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; con el objeto de establecer mecanismos para que los alumnos de la institución puedan prestar su servicio social en las diferentes áreas que el ayuntamiento contemple.

### V.- Asuntos planteados por Dependencias.

- a) Oficio DGSP-056/2014 por el Lic. Cristhian Pedro Bejarano Cárdenas, Director General de Desarrollo Social y Planeación, en el cual solicita cambio de enlace municipal del Programa Oportunidades en coordinación con SEDESOL, siendo actualmente la Lic. Laura Alicia Vázquez Virgen, se propone el cambio por la C. Judith Alcaraz Chávez, quien se encuentra adscrita a la Dirección de Desarrollo Social.

### VI.- Asuntos planteados por Terceros.

### VII.- Asuntos Generales.

### VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada de la Regidora Esther Gutiérrez Andrade, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 06 de Marzo del año 2014, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

**TERCER PUNTO.-** Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para efectuar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos, así como del Presupuesto de Egresos vigente del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2014, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.103/2014 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**

**PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCIÓN V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN IV, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

#### **CONSIDERANDO**

- I. **QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.103/2014 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, FIRMADO POR EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER**



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 075 LIBRO II FOJAS 725

DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 15:00 HORAS DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2014, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. -----

- II. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. *TM-053/2014* DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014, OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, SOLICITA LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE \$ 1'204,574.35 (UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.) POR LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL 31 DE ENERO DE 2014, RESPECTO DE LOS INGRESOS QUE NUESTRA ADMINISTRACION TENDRA POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00011. LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE \$ 5'128,390.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) POR LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL 31 DE ENERO DE 2014, RESPECTO DE LOS INGRESOS QUE NUESTRA ADMINISTRACION TENDRA POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00010. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y EN CONGRUENCIA CON EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO QUE DEBEN MANTENER LAS FINANZAS PUBLICAS, LE SOLICITA A ESTE CUERPO DE EDILES LA AUTORIZACION PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, POR LA CANTIDAD DE \$6'332,964.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALAN LAS PROPUESTAS DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIA IDENTIFICADAS CON LOS FOLIO 00009 Y 00008.
- III. QUE CON FECHA 13 DE MARZO DE 2014 EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. -----

## ACUERDO:

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

## RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$ 1'204,574.35 (UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-05-02, 08-02-01-01 DENOMINADA FAIS DEL EJERCICIO -----

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$ 5'128,390.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-05-02,08-02-02-01, DENOMINADA FORTAMUN DEL EJERCICIO. -----

**TERCERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE 6'332,964.00 (SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LAS PARTIDAS IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-06-02, 06-01-04-02 DENOMINADA CONSTRUCCION DE OBRAS DE VIALIDADES, POR LA CANTIDAD DE \$ 1'204,574.35 (UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), 01-09-02,02-06-01-01 DENOMINADA GASOLINA POR LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 01-09-03, 02-06-01-02 DENOMINADA DIESEL POR LA CANTIDAD DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), 01-09-03, 02-06-01-03 DENOMINADA GAS POR LA CANTIDAD DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), 01-05-01, 09-09-01-01 DENOMINADA ADEFAS DE COMPRA DE BIENES POR LA CANTIDAD DE \$ 1'214,195.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), 01-05-01, 09-09-01-02 DENOMINADA ADEFAS POR COMPRA DE SERVICIOS POR LA CANTIDAD DE \$ 1'214,195.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), 01-05-01, 09-09-01-03 DENOMINADA ADEFAS POR ADEUDO A ACREDITORES DIVERSOS POR LA CANTIDAD DE \$ 2'000.000.00 (DOS MILLONES PESOS 00/100 M.N.).-----**

**CUARTO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTES AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.-----**

**DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO 2014.-----**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.**

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes efectuar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2014 respectivamente.

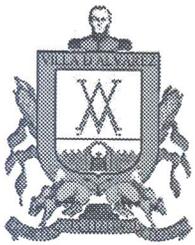
En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del **C. José Manuel Dueñas Cortes**, para operar licencia de Marisquería en calle Laguna de Jabalí No. 191 de la Colonia Solidaridad de esta ciudad, según oficio de procedencia SE. OF. 119/2013 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL  
RESENTE.**

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

**ANTE CEDENTES:**

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 119/2014 de 5 de marzo de 2014 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento **C. José Alfredo Chávez González**, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud del **C. José Manuel Dueñas Cortes** operar licencia de Marisquería en calle Laguna del Jabalí 191, colonia Solidaridad de esta ciudad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 075 LIBRO II FOJAS 726

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de **C. C. José Manuel Dueñas Cortes** operar licencia de Marisquería en calle Laguna del Jabalí 191, colonia Solidaridad de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 11 de marzo de 2014.

### LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Ambiental Sustentable, dió lectura al dictamen correspondiente a la **FE DE ERRATAS** de la incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento **“Campestre la Montrica”**, en respuesta al oficio SE 097/2014, turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

### HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y Secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 42, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; a lo establecido en el artículo 21 fracción XI, artículo 22 fracción XII, XIII y los 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al artículo 96 fracción VII del Reglamento de Gobierno Municipal, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente Dictamen, a fin de analizar y aprobar en su caso la solicitud presentada por el particular.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que en fecha 05 de septiembre de 2012, se autorizó en Sesión Ordinaria la Incorporación Municipal de la etapa única del Fraccionamiento Campestre La Montrica.

**SEGUNDO.** Que en fecha 22 de septiembre de 2012, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Colima”, la incorporación señalada en el primero de los antecedentes.

**TERCERO.** Que mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2013, el promotor del Fraccionamiento Campestre La Montrica, C. Luis Hernández Jiménez solicitó a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, una fé de erratas a la publicación y autorización de la incorporación de la Incorporación de la etapa única del fraccionamiento Campestre La Montrica; ya que existe una diferencia en las claves catastrales con que fue autorizado en el H. Cabildo y Publicado posteriormente en el periódico oficial “El Estado de Colima”.

Por lo anterior y en seguimiento a la solicitud que presenta el promotor tenemos a bien emitir los siguientes:

### CONSIDERANDOS

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several others below.]*

*[Handwritten mark or signature on the right margin.]*

**PRIMERO.** Que el error señalado en el tercero de los antecedentes consisten en que las claves catastrales señaladas en la tabla de descripción de lotes no corresponden a las claves catastrales asignadas por la Dirección de Catastro municipal.

**SEGUNDO.** Que el error señalado en el primero de los CONSIDERANDOS, no altera el resumen general de área conforme al Programa Parcial de Urbanización y a la Incorporación Municipal de la etapa única del Fraccionamiento Campestre La Montrica.

**TERCERO.** Que mediante Oficio de fecha 05 de febrero de 2014 con Num. **DGOPDU\_DU 34/2014**, el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano , Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emite Dictamen Técnico para la Fé de Erratas de la Incorporación Municipal de la etapa única del Fraccionamiento Campestre La Montrica.

**CUARTO.** Que mediante Oficio SE 097/2014, de fecha 24 de febrero de 2014 el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, turna a esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable el Dictamen señalado en el Considerando TERCERO.

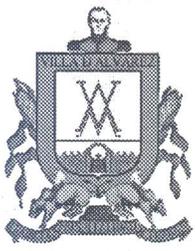
**QUINTO.** Que la tabla de Incorporación Municipal de la etapa única del Fraccionamiento Campestre La Montrica, se autorizó y publicó de la siguiente manera:

| EL CHIVATO, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA |                |            |                    |                    |                    |                    |                  |                    |
|--------------------------------------|----------------|------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| MZA                                  | NUMERO DE LOTE | USO        | COLINDANCIAS       |                    |                    |                    | SUPERFICIE       | CALLE              |
|                                      |                |            | NORTE              | SUR                | ESTE               | OESTE              |                  |                    |
| 1                                    | 1              | GH         | PREDIO RUSTICO     | L-2 Y 3            | ARROYO LA MONTRICA | PREDIO RUSTICO     | 6,061.23         | PASEO LA MONTRICA  |
| 1                                    | 2              | GH         | LOTE-1             | L-7                | L-3                | PREDIO RUSTICO     | 3,666.72         | PASEO LA MONTRICA  |
| 1                                    | 3              | GH         | L-1                | L-6                | L-4                | L-2                | 5,000.12         | PASEO DEL ARROYO   |
| 1                                    | 4              | GH         | ARROYO LA MONTRICA | L-6                | L-5                | L-3                | 5,000.02         | PASEO DEL ARROYO   |
| 1                                    | 5              | GH         | L-4                | L-9                | ARROYO LA MONTRICA | L-6                | 4,000.69         | PASEO DEL ARROYO   |
| 1                                    | 6              | GH         | L3 Y 4             | L-8                | L-5                | L-7                | 5,000.19         | PASEO DEL ARROYO   |
| 1                                    | 7              | GH         | L-2                | L-8                | L-7                | PREDIO RUSTICO     | 5,002.07         | PASEO DEL ARROYO   |
| 1                                    | 8              | GH         | L6 Y 7             | PREDIO RUSTICO     | ARROYO LA MONTRICA | PREDIO RUSTICO     | 9,619.13         | PASEO LA MONTRICA  |
| 1                                    | 9              | EV         | ARROYO LA MONTRICA | L-8                | ARROYO LA MONTRICA | L-5                | 1,468.74         | SENDERO DEL ARROYO |
| 1                                    | 10             | GH         | L-11               | PREDIO RUSTICO     | PRE                | ARROYO LA MONTRICA | 9,000.00         | SENDERO DEL ARROYO |
| 1                                    | 11             | EV         | PREDIO RUSTICO     | L-10               | PREDIO RUSTICO     | ARROYO LA MONTRICA | 3,018.16         | SENDERO DEL ARROYO |
| 1                                    | 12             | EV         | PREDIO RUSTICO     | ARROYO LA MONTRICA | PREDIO RUSTICO     | PREDIO RUSTICO     | 475.34           | SENDERO DEL ARROYO |
| 1                                    | ZF             | ZF         |                    |                    |                    |                    | 14,418.45        |                    |
| 1                                    | VIALIDADES     | VIALIDADES |                    |                    |                    |                    | 2,906.40         |                    |
| <b>TOTAL AREA</b>                    |                |            |                    |                    |                    |                    | <b>74,637.26</b> |                    |

**SEXTO.** Que la tabla de la Incorporación Municipal de la etapa única, debió ser de la siguiente manera:

**DEBE DECIR:**

| POBLACION | ZONA | MZA | NUMERO DE LOTE | USO | COLINDANCIAS                                       |                   |  |       | SUPERFICIE | CALLE             |
|-----------|------|-----|----------------|-----|--|-------------------|--|-------|------------|-------------------|
|           |      |     |                |     | NORTE  | SUR               | ESTE                                       | OESTE |            |                   |
| 8         | 2    | 7   | 1              | GH  | P.P. DE LUIS AGUIRRE CARRILLO Y ARROYO LA MONTRICA | L-02 Y PARCELA 14 | P.P. DE LUIS AGUIRRE CARRILLO Y PARCELA 14 | L-03  | 6,061.23   | PASEO LA MONTRICA |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 075 LIBRO II FOJAS 727

|   |   |   |    |    |  |                                 |                               |                                 |              |                     |
|---|---|---|----|----|--|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------|---------------------|
| 8 | 2 | 7 | 2  | GH | L-01 Y L-03                            | L-07 Y PARCELA 14               | L-01 Y PARCELA 14             | L-03                            | 3,666.72     | PASEO LA MONTRICA   |
| 8 | 2 | 7 | 3  | GH | L-01 Y ARROYO LA MONTRICA              | L-02 Y L-06                     | L-01 Y L-02                   | L-04                            | 5,000.12     | PASEO DEL ARROYO    |
| 8 | 2 | 7 | 4  | GH | ARROYO LA MONTRICA                     | L-06                            | L-03                          | L-05 Y ARROYO LA MONTRICA       | 5,000.02     | PASEO DEL ARROYO    |
| 8 | 2 | 7 | 5  | GH | ARROYO LA MONTRICA                     | L-06 Y L-08                     | L-04 Y L-06                   | L-9 Y ARROYO LA MONTRICA        | 4,000.69     | PASEO DEL ARROYO    |
| 8 | 2 | 7 | 6  | GH | L-04 Y L-05                            | L-07 Y L-8                      | L-03 Y L-07                   | L-5, L-08 Y L-09                | 5,000.19     | PASEO DEL ARROYO    |
| 8 | 2 | 7 | 7  | GH | L-2, L-03 Y L-06                       | L-08 Y PARCELA 14               | PARCELA 14 Y L-02             | L-06 Y L-08                     | 5,002.07     | PASEO DEL ARROYO    |
| 8 | 2 | 7 | 8  | GH | L-05, L-06 Y L-09                      | PARCELA 13 Y PARCELA 14         | PARCELA 14 Y L-07             | ARROYO LA MONTRICA Y PARCELA 13 | 9,619.13     | PASEO LA MONTRICA   |
| 8 | 2 | 7 | 9  | EV | L-05 Y ARROYO LA MONTRICA              | L-8 Y ARROYO LA MONTRICA        | L-05                          | ARROYO LA MONTRICA              | 1,468.74     | SENDEROS DEL ARROYO |
| 8 | 2 | 7 | 10 | GH | L-11 Y PARCELA 12                      | PARCELA 13 Y ARROYO LA MONTRICA | ARROYO LA MONTRICA            | PARCELA 12                      | 9,000.00     | SENDEROS DEL ARROYO |
| 8 | 2 | 7 | 11 | EV | AMPLIACION EJIDO PASTORES Y PARCELA 12 | L-10 Y ARROYO LA MONTRICA       | ARROYO LA MONTRICA            | PARCELA 12                      | 3,018.16     | SENDEROS DEL ARROYO |
| 8 | 2 | 7 | 12 | EV | P.P. DE LUIS AGUIRRE CARRILLO          | ARROYO LA MONTRICA              | P.P. DE LUIS AGUIRRE CARRILLO | P.P. DE LUIS AGUIRRE CARRILLO   | 475.34       | SENDEROS DEL ARROYO |
|   |   |   |    |    |  |                                 |                               |                                 | 14,418.45    |                     |
|   |   |   |    |    |  |                                 |                               |                                 | ZONA FEDERAL |                     |
|   |   |   |    |    |  |                                 |                               |                                 | 2,906.40     |                     |
|   |   |   |    |    |  |                                 |                               |                                 | VIALIDADES   |                     |
|   |   |   |    |    |  |                                 |                               |                                 | 74,637.26    |                     |
|   |   |   |    |    |  |                                 |                               |                                 | AREA TOTAL   |                     |

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

### DICTAMEN

**UNO.** Es de aprobarse y se aprueba la FE DE ERRATAS de la Incorporación Municipal de la etapa única del Fraccionamiento Campestre La Montrica, la cual consiste modificar las claves catastrales contenidas en la tabla que describe las condiciones de lotes incorporados.

**DOS.-** Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno para la publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos que haya lugar.

**TRES.-** Una vez publicada la Fé de Erratas, entérese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima; a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que en lo sucesivo estas modificaciones surtan efecto en permisos y trámites subsecuentes y a la Dirección de Catastro para las anotaciones correspondientes en trámites subsecuentes.

### Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col. a 13 de Marzo de 2014.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten mark on the right margin]*

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen correspondiente a la **FE DE ERRATAS** de la Incorporación Municipal de las etapas dos, tres y cuatro del Fraccionamiento **“Las Lagunas III”**, en respuesta al oficio SE. 098/2014, turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y Secretarías respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 42, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; a lo establecido en el artículo 21 fracción XI, artículo 22 fracción XII, XIII y los 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al artículo 96 fracción VII del Reglamento de Gobierno Municipal, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente Dictamen, a fin de analizar y aprobar en su caso la solicitud presentada por el particular.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que en fecha 31 de octubre de 2013 se autorizó en Sesión Ordinaria la Incorporación Municipal de las etapas dos, tres y cuatro del Fraccionamiento Lagunas III.

**SEGUNDO.** Que en fecha 16 de noviembre de 2013 se publicó en el periódico oficial “El Estado de Colima”, la incorporación señalada en el primero de los antecedentes.

**TERCERO.** Que mediante escrito de fecha 27 de enero de 2014, el promotor del Fraccionamiento Las Lagunas III, Ingeniero Álvaro Cervantes González solicitó a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, una fé de erratas a la publicación y autorización de la incorporación del Fraccionamiento Las Lagunas III etapas dos, tres y cuatro; dado que la tabla de descripción de medidas, colindancias, usos y destinos presentada por el mismo promotor contiene un error que afecta directamente en la orientación de los predios.

Por lo anterior y en seguimiento a la solicitud que presenta el promotor tenemos a bien emitir los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

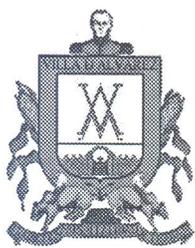
**PRIMERO.** Que los errores señalados en el tercero de los antecedentes consisten en que lo descrito como colindancia oriente debe ser la colindancia poniente y viceversa.

**SEGUNDO.** Que el error señalado en el segundo de los CONSIDERANDOS, no altera el resumen general de área conforme al Programa Parcial de Urbanización y a la Incorporación Municipal de las etapas dos, tres y cuatro autorizados.

**TERCERO.** Que mediante Oficio de fecha 06 de febrero de 2014 con Num. **DGOPDU\_DU 54/2014**, el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emite Dictamen Técnico para la Fé de Erratas de la Incorporación Municipal de las etapas dos, tres y cuatro del Fraccionamiento Lagunas III.

**CUARTO.** Que mediante Oficio SE 098/2014, de fecha 24 de febrero del 2014, el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, turna a esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable el Dictamen señalado en el Considerando TERCERO.

**QUINTO.** Que la tabla de Incorporación Municipal de las etapas dos, tres y cuatro del Fraccionamiento Las Lagunas III se publicó de la siguiente manera:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 075 LIBRO II FOJAS 728

DICE:

| N° | MZA | LOTE | CALLE             | NORTE                   | SUR                     | ORIENTE             | PONIENTE               | SUPERFICIE |
|----|-----|------|-------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|------------------------|------------|
| 1  | 852 | 1    | LAGUNA LA MARIA   | 4.11 LAGUNA LA MARIA    | 14.52 LOTE 3            | 29.78 LOTE 28       | 30.75 BOCA DE SANTIAGO | 287.59     |
| 2  | 852 | 28   | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | 4.5 LOTE 4 Y 4.5 LOTE 5 | 28.79 MTS LOTE 27   | 29.78 LOTE 1           | 234.29     |
| 3  | 852 | 27   | LAGUNA LA MARIA   | 8. MTS LAGUNA LA MARI   | LOTE 5 Y LOTE 6         | 27.79 LOTE 26       | 28.79 LOTE 28          | 226.33     |
| 4  | 852 | 26   | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | LOTES 6 Y 7             | 26.80 LOTE 24       | 26.80 LOTE 27          | 218.36     |
| 5  | 852 | 25   | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | LOTES 7 Y 8             | 24.18 LOTE 24       | 28.5 LOTE 26           | 202.43     |
| 6  | 852 | 24   | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | 8.06 MTS LOTE 8         | 24.81 LOTE 23       | 28.50 LOTE 25          | 202.43     |
| 7  | 852 | 23   | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | LOTE 10 Y 9             | 23.81 LOTE 22       | 24.81 LOTE 24          | 194.46     |
| 8  | 852 | 22   | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | LOTE 10 Y 09            | 22.81 LOTE 21       | 22.81 LOTE 23          | 186.5      |
| 9  | 852 | 21   | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | LOTE 11 Y 10            | 21.82 LOTE 20       | 22.81 LOTE 22          | 178.53     |
| 10 | 852 | 20   | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | LOTE 11 Y 12            | 28.82 LOTE 19       | 21.82 LOTE 21          | 170.57     |
| 11 | 852 | 19   | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | LOTE 13 Y 12            | 19.83 LOTE 18       | 20.82 LOTE 20          | 162.6      |
| 12 | 852 | 18   | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | LOTE 13 Y 14            | 18.83 LOTE 17       | 19.83 LOTE 17          | 154.64     |
| 13 | 852 | 17   | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | LOTE 15 Y 14            | 17.84 LOTE 16       | 18.83 LOTE 18          | 146.67     |
| 14 | 852 | 16   | LAGUNA LA MARIA   | 5.54 LAGUNA LA MARIA    | 8.55 LOTE 15            | 14.29 PEÑA COLORADA | 17.50 LOTE 16          | 140.01     |
| 15 | 931 | 1    | CERRO DEL PETACAL | 2.19 CERRO DEL PETACAL  | 13.63 LOTE 3 Y 2        | 17.50 LOTE 23       | BOCA DE SANTIAGO       | 157.92     |
| 16 | 931 | 2    | LAGUNA LA MARIA   | 6.08 LOTE 1             | 11.89 LAGUNA LA MARIA   | 17.50 LOTE 3        | BOCA DE SANTIAGO       | 177.45     |
| 17 | 931 | 3    | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LOTE 1            | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | 17.50 LOTE 4        | 17.50 LOTE 2           | 140        |
| 18 | 931 | 4    | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LOTE 23           | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | 17.5 LOTE 5         | 17.50 LOTE 3           | 140        |
| 19 | 931 | 5    | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LOTE 22           | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | 17.50 LOTE 6        | 17.50 LOTE 4           | 140        |
| 20 | 931 | 6    | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LOTE 21           | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | 17.50 LOTE 7        | 17.50 LOTE 5           | 140        |
| 21 | 931 | 7    | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LOTE 20           | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | 17.50 LOTE 8        | 17.50 LOTE 6           | 140        |
| 22 | 931 | 8    | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LOTE 19           | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | 17.50 LOTE 09       | 17.50 LOTE 7           | 140        |
| 23 | 931 | 9    | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LOTE 18           | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | 17.50 LOTE 10       | 17.50 LOTE 08          | 140        |
| 24 | 931 | 10   | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LOTE 17           | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | 17.50 LOTE 11       | 17.50 LOTE 09          | 140        |
| 25 | 931 | 11   | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LOTE 16           | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | 17.50 LOTE 12       | 17.50 LOTE 10          | 140        |
| 26 | 931 | 12   | LAGUNA LA MARIA   | 8 MTS LOTE 15           | 8 MTS LAGUNA LA MARIA   | 17.50 LOTE 13       | 17.50 LOTE 11          | 140        |
| 27 | 931 | 13   | LAGUNA LA MARIA   | 7.95 LOTE 14            | 5.91 LAGUNA LA MARIA    | 15.0 PEÑA BLANCA    | 17.50 LOTE 12          | 140        |
| 28 | 931 | 14   | CERRO DEL PETACAL | 5.95 CERRO DEL PETACAL  | 8.41 LOTE 13            | 15.01 PEÑA BLANCA   | 17.50 LOTE 15          | 140        |
| 29 | 931 | 15   | CERRO DEL PETACAL | 8 MTS CERRO DEL PETACAL | 8 LOTE 12               | 17.50 LOTE 14       | 17.50 LOTE 16          | 140        |
| 30 | 931 | 16   | CERRO DEL PETACAL | 8 MTS CERRO DEL PETACAL | 8 LOTE 11               | 17.50 LOTE 15       | 17.50 LOTE 17          | 140        |
| 31 | 931 | 17   | CERRO DEL PETACAL | 8 MTS CERRO DEL PETACAL | 8 LOTE 10               | 17.5 LOTE 16        | 17.50 LOTE 19          | 140        |
| 32 | 931 | 18   | CERRO DEL PETACAL | 8 MTS CERRO DEL PETACAL | 8 LOTE 9                | 17.50 LOTE 17       | 17.50 LOTE 26          | 140        |
| 33 | 931 | 19   | CERRO DEL PETACAL | 8 MTS CERRO DEL PETACAL | 8 LOTE 8                | 175.50 LOYTE 18     | 17.50 LOTE 20          | 140        |
| 34 | 931 | 20   | CERRO DEL PETACAL | 8 MTS CERRO DEL PETACAL | 8 LOTE 7                | 17.50 LOTE 19       | 17.50 LOTE 21          | 140        |
| 35 | 931 | 21   | CERRO DEL PETACAL | 8 MTS CERRO DEL PETACAL | 8 LOTE 6                | 17.50 LOTE 20       | 17.50 LOTE 23          | 140        |
| 36 | 931 | 22   | CERRO DEL PETACAL | 8 MTS CERRO DEL PETACAL | 8 LOTE 5                | 17.50 LOTE 21       | 17.50 LOTE 23          | 140        |
| 37 | 931 | 23   | CERRO DEL PETACAL | 8 MTS CERRO DEL PETACAL | 8 LOTE 4                | 17.50 LOTE 22       | 17.50 LOTE 1           | 140        |
| 38 | 930 | 1    | BOCA DE SANTIAGO  | 8.97 CERRO DEL VIGIA    | 20.20 LOTES 2, 3 Y 4    | 17.50 LOTE 16       | 8.65 BOCA DE SANTIAGO  | 284.87     |
| 39 | 930 | 2    | CERRO DEL PETACAL | 4.67 LOTE 1             | 11.16 CERRO DEL PETACAL | 17.50 LOTE 3        | BOCA DE SANTIAGO       | 157.2      |
| 40 | 930 | 3    | CERRO DEL PETACAL | 8 MTS LOTE 1            | 8 MTS CERRO DEL PETACAL | 17.50 LOTE 5        | 17.50 LOTE 3           | 140        |

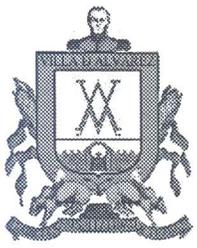
*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'J.S.', 'M.B.', and 'negra' at the bottom.]*

|    |     |    |                    |                       |                              |                          |                               |        |
|----|-----|----|--------------------|-----------------------|------------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------|
| 41 | 930 | 4  | CERRO DEL PETACAL  | 8 MTS LOTE 1          | 8 MTS CERRO DEL PETACAL      | 17.50 LOTE 5             | 17.50 LOTE 3                  | 140    |
| 42 | 930 | 5  | CERRO DEL PETACAL  | 8 MTS LOTE 16         | 8 MTS CERRO DEL PETACAL      | 17.50 LOTE 6             | 17.50 LOTE 4                  | 140    |
| 43 | 930 | 6  | CERRO DEL PETACAL  | 8 MTS LOTE 15         | 8 MTS CERRO DEL PETACAL      | 17.50 LOTE 7             | 17.50 LOTE 5                  | 140    |
| 44 | 930 | 7  | CERRO DEL PETACAL  | 8 MTS LOTE 14         | 8 MTS CERRO DEL PETACAL      | 17.50 LOTE 8             | 17.50 LOTE 6                  | 140    |
| 45 | 930 | 8  | CERRO DEL PETACAL  | 8 MTS LOTE 13         | 8 MTS CERRO DEL PETACAL      | 17.50 LOTE 9             | 17.50 LOTE 7                  | 140    |
| 46 | 930 | 9  | CERRO DEL PETACAL  | 8 MTS LOTE 12         | 8 MTS CERRO DEL PETACAL      | 17.50 LOTE 10            | 17.50 LOTE 8                  | 140    |
| 47 | 930 | 10 | CERRO DEL PETACAL  | 7.95 LOTE 11          | 5.91 CERRO DEL PETACAL       | 17.50 PEÑA BLANCA        | 17.50 LOTE 9                  | 140    |
| 48 | 930 | 11 | CERRO DEL VIGIA    | 5.45 CERRO DEL VIGIA  | 8.41 LOTE 10                 | 15.01 PEÑA BLANCA        | 17.50 LOTE 12                 | 140    |
| 49 | 930 | 12 | CERRO DEL VIGIA    | 8 MTS CERRO DEL VIGIA | 8 MTS LOTE 9                 | 17.50 LOTE 11            | 17.50 LOTE 13                 | 140    |
| 50 | 930 | 13 | CERRO DEL VIGIA    | 8 MTS CERRO DEL VIGIA | 8 MTS LOTE 8                 | 17.50 LOTE 12            | 17.50 LOTE 14                 | 140    |
| 51 | 930 | 14 | CERRO DEL VIGIA    | 8 MTS CERRO DEL VIGIA | 8 MTS LOTE 7                 | 17.50 LOTE 13            | 17.50 LOTE 15                 | 140    |
| 52 | 930 | 15 | CERRO DEL VIGIA    | 8 MTS CERRO DEL VIGIA | 8 MTS LOTE 6                 | 17.50 LOTE 14            | 17.50 LOTE 16                 | 140    |
| 53 | 930 | 16 | CERRO DEL VIGIA    | 8 MTS CERRO DEL VIGIA | 8 MTS LOTE 5                 | 17.50 LOTE 15            | 17.50 LOTE 1                  | 140    |
| 54 | 850 | 6  | CERRO DEL VIGIA    | LOTE 7                | 7.50 MTS C. CERRO DEL VIJIA  | 20.00 MTS C. PEÑA BLANCA | 20.00 MTS CON LOTE 5          | 191.66 |
| 55 | 850 | 5  | CERRO DEL VIGIA    | LOTE 7                | 9.00 MTS C. CERRO DEL VIJIA  | 20.00 MTS C. PEÑA BLANCA | 20.00 MTS CON LOTE 4          | 180    |
| 56 | 850 | 4  | CERRO DEL VIGIA    | LOTE 1                | 9.00 MTS C. CERRO DEL VIJIA  | 20.00 MTS C. PEÑA BLANCA | 20.00 MTS CON LOTE 3          | 180    |
| 57 | 850 | 3  | CERRO DEL VIGIA    | LOTE 1                | 9.00 MTS C. CERRO DEL VIJIA  | 20.00 MTS C. PEÑA BLANCA | 20.00 MTS CON LOTE 2          | 180    |
| 58 | 850 | 2  | CERRO DEL VIGIA    | LOTE 1                | 12.87 MTS C. CERRO DEL VIJIA | 20.00 MTS C. PEÑA BLANCA | 9.35 MTS CON BOCA DE SANTIAGO | 213.33 |
| 59 | 850 | 1  | MANUEL GOMEZ MORIN | 13.42 MANUEL G MORIN  | 26.27 LOTES 2,3 Y 4          | 25 LOTE 7                | BOCA DE SANTIAGO              | 522.39 |
| 60 | 850 | 7  | MANUEL GOMEZ MORIN | 13.42 MANUEL G MORIN  | 16.57 LOTES 5 Y 6            | 22.51 PEÑA BLANCA        | 25 lote 1                     | 402.93 |

**SEXTO.** Que la tabla de la Incorporación Municipal de las etapas dos, tres y cuatro del Fraccionamiento Las Lagunas III , debió ser de la siguiente manera:

**DEBE DECIR:**

| No. | MZA. | LOTE | CALLE           | NORTE                | SUR                | ORIENTE                | PONIENTE      | SUPERFICIE |
|-----|------|------|-----------------|----------------------|--------------------|------------------------|---------------|------------|
| 1   | 852  | 1    | LAGUNA LA MARIA | 1.67 LAGUNA LA MARIA | 14.52 LOTES 3 Y 4  | 30.72 BOCA DE SANTIAGO | 29.78 LOTE 28 | 287.56     |
| 2   | 852  | 28   | LAGUNA LA MARIA | 8 LAGUNA LA MARIA    | 8.06 LOTES 4 Y 5   | 29.78 LOTE 1           | 28.79 LOTE 27 | 234.29     |
| 3   | 852  | 27   | LAGUNA LA MARIA | 8 LAGUNA LA MARIA    | 8.06 LOTES 5 Y 6   | 28.79 LOTE 28          | 27.79 LOTE 26 | 226.33     |
| 4   | 852  | 26   | LAGUNA LA MARIA | 8 LAGUNA LA MARIA    | 8.06 LOTES 6 Y 7   | 27.79 LOTE 27          | 26.80 LOTE 25 | 218.36     |
| 5   | 852  | 25   | LAGUNA LA MARIA | 8 LAGUNA LA MARIA    | 8.06 LOTES 7 Y 8   | 26.80 LOTE 26          | 25.80 LOTE 24 | 210.4      |
| 6   | 852  | 24   | LAGUNA LA MARIA | 8 LAGUNA LA MARIA    | 8.06 LOTE 8        | 25.80 LOTE 25          | 24.81 LOTE 23 | 202.43     |
| 7   | 852  | 23   | LAGUNA LA MARIA | 8 LAGUNA LA MARIA    | 8.06 LOTE 9        | 24.81 LOTE 24          | 23.81 LOTE 22 | 194.46     |
| 8   | 852  | 22   | LAGUNA LA MARIA | 8 LAGUNA LA MARIA    | 8.06 LOTES 9 Y 10  | 23.81 LOTE 23          | 22.81 LOTE 21 | 186.5      |
| 9   | 852  | 21   | LAGUNA LA MARIA | 8 LAGUNA LA MARIA    | 8.06 LOTES 10 Y 11 | 22.81 LOTE 22          | 21.82 LOTE 20 | 178.53     |
| 10  | 852  | 20   | LAGUNA LA MARIA | 8 LAGUNA LA MARIA    | 8.06 LOTES 11 Y 12 | 21.82 LOTE 21          | 20.82 LOTE 19 | 170.57     |
| 11  | 852  | 19   | LAGUNA LA MARIA | 8 LAGUNA LA MARIA    | 8.06 LOTES 12 Y 13 | 20.82 LOTE 20          | 19.83 LOTE 18 | 162.6      |
| 12  | 852  | 18   | LAGUNA LA MARIA | 8 LAGUNA LA MARIA    | 8.06 LOTES 13 Y 14 | 19.83 LOTE 19          | 18.83 LOTE 17 | 154.64     |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 075 LIBRO II FOJAS 729

|    |     |    |                   |                        |                       |                        |                   |        |
|----|-----|----|-------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------|--------|
| 13 | 852 | 17 | LAGUNA LA MARIA   | 8 LAGUNA LA MARIA      | 8.06 LOTES 14 Y 15    | 18.83 LOTE 18          | 17.84 LOTE 16     | 146.67 |
| 14 | 852 | 16 | LAGUNA LA MARIA   | 5.54 LAGUNA LA MARIA   | 8.55 LOTE 15          | 17.84 LOTE 17          | 14.29 PEÑA BLANCA | 140.01 |
| 15 | 931 | 1  | CERRO DEL PETACAL | 2.19 CERRO DEL PETACAL | 13.63 LOTES 2 Y 3     | 17.15 BOCA DE SANTIAGO | 17.50 LOTE 23     | 157.92 |
| 16 | 931 | 2  | LAGUNA LA MARIA   | 6.08 LOTE 1            | 11.89 LAGUNA LA MARIA | 16.88 BOCA DE SANTIAGO | 17.50 LOTE 3      | 177.45 |
| 17 | 931 | 3  | LAGUNA LA MARIA   | 8 LOTE 1               | 8 LAGUNA LA MARIA     | 17.50 LOTE 2           | 17.50 LOTE 4      | 140    |
| 18 | 931 | 4  | LAGUNA LA MARIA   | 8 LOTE 23              | 8 LAGUNA LA MARIA     | 17.50 LOTE 3           | 17.50 LOTE 5      | 140    |
| 19 | 931 | 5  | LAGUNA LA MARIA   | 8 LOTE 22              | 8 LAGUNA LA MARIA     | 17.50 LOTE 4           | 17.50 LOTE 6      | 140    |
| 20 | 931 | 6  | LAGUNA LA MARIA   | 8 LOTE 21              | 8 LAGUNA LA MARIA     | 17.50 LOTE 5           | 17.50 LOTE 7      | 140    |
| 21 | 931 | 7  | LAGUNA LA MARIA   | 8 LOTE 20              | 8 LAGUNA LA MARIA     | 17.50 LOTE 6           | 17.50 LOTE 8      | 140    |
| 22 | 931 | 8  | LAGUNA LA MARIA   | 8 LOTE 19              | 8 LAGUNA LA MARIA     | 17.50 LOTE 7           | 17.50 LOTE 9      | 140    |
| 23 | 931 | 9  | LAGUNA LA MARIA   | 8 LOTE 18              | 8 LAGUNA LA MARIA     | 17.50 LOTE 8           | 17.50 LOTE 10     | 140    |
| 24 | 931 | 10 | LAGUNA LA MARIA   | 8 LOTE 17              | 8 LAGUNA LA MARIA     | 17.50 LOTE 9           | 17.50 LOTE 11     | 140    |
| 25 | 931 | 11 | LAGUNA LA MARIA   | 8 LOTE 16              | 8 LAGUNA LA MARIA     | 17.50 LOTE 10          | 17.50 LOTE 12     | 140    |
| 26 | 931 | 12 | LAGUNA LA MARIA   | 8 LOTE 15              | 8 LAGUNA LA MARIA     | 17.50 LOTE 11          | 17.50 LOTE 13     | 140    |
| 27 | 931 | 13 | LAGUNA LA MARIA   | 7.95 LOTE 14           | 5.91 LAGUNA LA MARIA  | 17.50 LOTE 12          | 15.01 PEÑA BLANCA | 140    |
| 28 | 931 | 14 | CERRO DEL PETACAL | 5.45 CERRO DEL PETACAL | 8.41 LOTE 13          | 17.50 LOTE 15          | 15.01 PEÑA BLANCA | 140    |
| 29 | 931 | 15 | CERRO DEL PETACAL | 8 CERRO DEL PETACAL    | 8 LOTE 12             | 17.50 LOTE 16          | 17.50 LOTE 14     | 140    |

| No. | MZA. | LOTE | CALLE             | NORTE                | SUR                     | ORIENTE                | PONIENTE      | SUPERFICIE |
|-----|------|------|-------------------|----------------------|-------------------------|------------------------|---------------|------------|
| 30  | 931  | 16   | CERRO DEL PETACAL | 8 CERRO DEL PETACAL  | 8 LOTE 11               | 17.50 LOTE 17          | 17.50 LOTE 15 | 140        |
| 31  | 931  | 17   | CERRO DEL PETACAL | 8 CERRO DEL PETACAL  | 8 LOTE 10               | 17.50 LOTE 18          | 17.50 LOTE 16 | 140        |
| 32  | 931  | 18   | CERRO DEL PETACAL | 8 CERRO DEL PETACAL  | 8 LOTE 9                | 17.50 LOTE 19          | 17.50 LOTE 17 | 140        |
| 33  | 931  | 19   | CERRO DEL PETACAL | 8 CERRO DEL PETACAL  | 8 LOTE 8                | 17.50 LOTE 20          | 17.50 LOTE 18 | 140        |
| 34  | 931  | 20   | CERRO DEL PETACAL | 8 CERRO DEL PETACAL  | 8 LOTE 7                | 17.50 LOTE 21          | 17.50 LOTE 19 | 140        |
| 35  | 931  | 21   | CERRO DEL PETACAL | 8 CERRO DEL PETACAL  | 8 LOTE 6                | 17.50 LOTE 22          | 17.50 LOTE 20 | 140        |
| 36  | 931  | 22   | CERRO DEL PETACAL | 8 CERRO DEL PETACAL  | 8 LOTE 5                | 17.50 LOTE 23          | 17.50 LOTE 21 | 140        |
| 37  | 931  | 23   | CERRO DEL PETACAL | 8 CERRO DEL PETACAL  | 8 LOTE 4                | 17.50 LOTE 1           | 17.50 LOTE 22 | 140        |
| 38  | 930  | 1    | CERRO DEL VIGIA   | 8.97 CERRO DEL VIGIA | 20.20 LOTES 2, 3 Y 4    | 12.50 BOCA DE SANTIAGO | 17.50 LOTE 16 | 284.87     |
| 39  | 930  | 2    | CERRO DEL PETACAL | 4.66 LOTE 1          | 11.16 CERRO DEL PETACAL | 17.18 BOCA DE SANTIAGO | 17.50 LOTE 3  | 157.2      |
| 40  | 930  | 3    | CERRO DEL PETACAL | 8 LOTE 1             | 8 CERRO DEL PETACAL     | 17.50 LOTE 2           | 17.50 LOTE 4  | 140        |
| 41  | 930  | 4    | CERRO DEL PETACAL | 8 LOTE 1             | 8 CERRO DEL PETACAL     | 17.50 LOTE 3           | 17.50 LOTE 5  | 140        |
| 42  | 930  | 5    | CERRO DEL PETACAL | 8 LOTE 16            | 8 CERRO DEL PETACAL     | 17.50 LOTE 4           | 17.50 LOTE 6  | 140        |
| 43  | 930  | 6    | CERRO DEL PETACAL | 8 LOTE 15            | 8 CERRO DEL PETACAL     | 17.50 LOTE 5           | 17.50 LOTE 7  | 140        |

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large signature and the word 'myst' at the bottom.]*

*[Handwritten mark in blue ink on the right margin.]*

|    |     |    |                   |                      |                        |                        |                   |        |
|----|-----|----|-------------------|----------------------|------------------------|------------------------|-------------------|--------|
| 44 | 930 | 7  | CERRO DEL PETACAL | 8 LOTE 14            | 8 CERRO DEL PETACAL    | 17.50 LOTE 6           | 17.50 LOTE 8      | 140    |
| 45 | 930 | 8  | CERRO DEL PETACAL | 8 LOTE 13            | 8 CERRO DEL PETACAL    | 17.50 LOTE 7           | 17.50 LOTE 9      | 140    |
| 46 | 930 | 9  | CERRO DEL PETACAL | 8 LOTE 12            | 8 CERRO DEL PETACAL    | 17.50 LOTE 8           | 17.50 LOTE 10     | 140    |
| 47 | 930 | 10 | CERRO DEL PETACAL | 7.95 LOTE 11         | 5.91 CERRO DEL PETACAL | 17.50 LOTE 9           | 15.01 PEÑA BLANCA | 140    |
| 48 | 930 | 11 | CERRO DEL VIGIA   | 5.45 CERRO DEL VIGIA | 8.41 LOTE 10           | 17.50 LOTE 12          | 15.01 PEÑA BLANCA | 140    |
| 49 | 930 | 12 | CERRO DEL VIGIA   | 8 CERRO DEL VIGIA    | 8 LOTE 9               | 17.50 LOTE 13          | 17.50 LOTE 11     | 140    |
| 50 | 930 | 13 | CERRO DEL VIGIA   | 8 CERRO DEL VIGIA    | 8 LOTE 8               | 17.50 LOTE 14          | 17.50 LOTE 12     | 140    |
| 51 | 930 | 14 | CERRO DEL VIGIA   | 8 CERRO DEL VIGIA    | 8 LOTE 7               | 17.50 LOTE 15          | 17.50 LOTE 13     | 140    |
| 52 | 930 | 15 | CERRO DEL VIGIA   | 8 CERRO DEL VIGIA    | 8 LOTE 6               | 17.50 LOTE 16          | 17.50 LOTE 14     | 140    |
| 53 | 930 | 16 | CERRO DEL VIGIA   | 8 CERRO DEL VIGIA    | 8 LOTE 5               | 17.50 LOTE 1           | 17.50 LOTE 15     | 140    |
| 54 | 850 | 6  | CERRO DEL VIGIA   | 9.48 LOTE 7          | 7.50 CERRO DEL VIGIA   | 20 LOTE 5              | 17.51 PEÑA BLANCA | 191.66 |
| 55 | 850 | 5  | CERRO DEL VIGIA   | 9 LOTES 1 Y 7        | 9 CERRO DEL VIGIA      | 20 LOTE 4              | 20 LOTE 6         | 180    |
| 56 | 850 | 4  | CERRO DEL VIGIA   | 9 LOTE 1             | 9 CERRO DEL VIGIA      | 20 LOTE 3              | 20 LOTE 5         | 180    |
| 57 | 850 | 3  | CERRO DEL VIGIA   | 9 LOTE 1             | 9 CERRO DEL VIGIA      | 20 LOTE 2              | 20 LOTE 4         | 180    |
| 58 | 850 | 2  | CERRO DEL VIGIA   | 6.36 LOTE 1          | 12.87 CERRO DEL VIGIA  | 19.43 BOCA DE SANTIAGO | 20 LOTE 3         | 213.33 |

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

### D I C T A M E N

**UNO.** Es de aprobarse y se aprueba la FE DE ERRATAS de la Incorporación Municipal de las etapas dos, tres y cuatro del Fraccionamiento Las Lagunas III, la cual consiste en modificar en el encabezado de la tabla texto "ORIENTE" por el texto "PONIENTE".

**DOS.-** Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno para la publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos que haya lugar.

**TRES.-** Una vez publicada la Fé de Erratas, entérese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que esta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que en lo sucesivo estas modificaciones surtan efecto en permisos y trámites subsecuentes y a la Dirección de Catastro para las anotaciones correspondientes en trámites subsecuentes.

**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

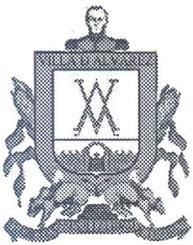
Villa de Álvarez, Col., 13 de Marzo de 2014.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE**

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

**CUARTO PUNTO.-** Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 075 LIBRO II FOJAS 730

Continuando con el orden del día se dio lectura al Oficio PM-071/2014 enviado por el M.C. Enrique Rojas Orozco, Presidente Municipal, en el cual solicita autorización para llevar a cabo la firma del **CONVENIO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES INTEGRALES DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL**, dicho convenio a la letra dice:

**CONVENIO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES INTEGRALES DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. GUSTAVO ALLEN URSUA CALVARIO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LIC. CARLOS ALBERTO MANCILLA SOTO, DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS Y EL C. FELIPE PAZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

### MARCO LEGAL

- 1.- Que el artículo 21 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas;
- 2.- Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo;
- 3.- Que el eje en torno al cual se desarrolla el Sistema Nacional de Seguridad Pública, es la coordinación entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, con lo cual se hace necesario contar con las instancias, instrumentos, políticas y acciones tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;
- 4.- Que la seguridad pública se realiza por conducto de las autoridades que en razón de sus atribuciones, contribuyen directa o indirectamente a regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

### DECLARACIONES:

#### I.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**I.1** El objetivo general del SUBSEMUN (Subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales) es fortalecer el desempeño de las funciones de seguridad pública de los Municipios y, en su caso, de los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como del Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, conforme a los Programas con Prioridad Nacional.

**I.2** Que el C. LIC. GUSTAVO ALLEN URSÚA CALVARIO, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 18 fracción VI, y demás relativos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.

**I.3** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Reforma No. 37, zona centro en Colima, Colima.

#### II.- De "EL MUNICIPIO"

**II.1** Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

**II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de su Presidente Municipal Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Villa de Álvarez.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several initials below it.]*

*[Handwritten mark or signature on the right margin.]*

**II.3** Que de acuerdo con el artículo 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Convenio es también suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, Síndico y el Director de Seguridad Pública y Vialidad.

**II.4** Que conforme a la disposición Décima Primera, Fracción VII, inciso A, sub incisos a, b, c, d, e de las **REGLAS para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero del 2014, y conforme a lo dispuesto por los artículos 88, apartados A, fracción VII, y B, fracción VI y 96 de la Ley, las evaluaciones de control de confianza se aplicarán en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las instituciones policiales de los beneficiarios, a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa correspondiente; así mismo con los recursos federales del SUBSEMUN se podrá cubrir la cuota de recuperación estipulada para la aplicación del proceso de evaluación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza de cada Entidad Federativa, asignando un costo unitario por elemento conforme a los acuerdos establecidos entre los beneficiarios y el Centro de Evaluación y Control de Confianza correspondiente. En su caso, también podrán pagarse las subrogaciones de las evaluaciones que de acuerdo a la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación se hayan contratado por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa correspondiente.

**II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en J. Merced Cabrera No. 55 C.P. 28970, en la zona centro de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

### **III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:**

Ambas partes se reconocen mutuamente el carácter y personalidad con la que se ostentan, señalando que suscriben el presente instrumento de buena fe, sin que medie dolo o vicios ocultos en los elementos del contrato que pudieran invalidarlo, lo que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, por lo que es su voluntad someterse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto la aplicación de evaluaciones de control de confianza por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a los elementos de nuevo ingreso y vigencia, pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

**SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE PAGO.-** El municipio se obliga a entregar la cantidad de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) como cuota de recuperación al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza por cada una de las evaluaciones aplicadas a cada uno de sus elementos. Así mismo se compromete a entregar como cantidad total \$ 428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por 67 evaluaciones de vigencia y 40 de nuevo ingreso siendo un total de 107 evaluaciones que serán aplicadas a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, mediante dos pagos realizados a la cuenta establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración, el primero, correspondiente al cincuenta por ciento de la cantidad total, mismo que se realizara al iniciar las evaluaciones integrales de control de confianza y, el segundo una vez que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza notifique que se concluyó con el número de evaluaciones programadas y entregue la totalidad de los resultados de las evaluaciones, en un lapso que no excederá del 15 de octubre del 2014.

**TERCERA.- COMPROBANTES.-** Una vez notificado por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de la conclusión de las evaluaciones, el municipio tiene 15 días hábiles posteriores a dicha notificación para realizar el depósito acordado en la cláusula anterior.

La Secretaría de Finanzas y Administración, señala como cuenta bancaria a nombre de Gobierno del Estado de Colima, en la que habrán de realizarse dichos pagos la cuenta número 0659077011 con número de clave interbancaria 072090006590770112, de la Institución bancaria denominada "BANORTE".

**CUARTA.- COORDINACIÓN.-** El Gobierno del Estado a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, y en coordinación con el Municipio, establecerán el listado con los nombres de los elementos a evaluar, así como los horarios y fechas en que se tendrán que presentar cada elemento a su evaluación. Siendo en su totalidad 107 evaluaciones a realizar por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

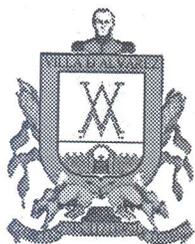
**QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.-** El Gobierno del Estado a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y el Municipio, acuerdan que cuando los elementos de seguridad pública dejen de presentarse sin justificación por escrito por parte del evaluado o la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su evaluación el día y hora acordados, no se entregará el resultado correspondiente, y esta contara como evaluación realizada. Asimismo, en caso fortuito o causa de fuerza mayor, notificada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en que los elementos no puedan asistir a su evaluación, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, convendrá en reprogramar la fecha para la presentación de dicha evaluación.

De igual forma, se acuerda que para las evaluaciones de vigencia la Dirección de Seguridad Pública Municipal, no enviará elementos que no hayan aprobado el proceso de control de confianza con anterioridad.

**SEXTA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN** El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y el Municipio se obligan a suministrarse recíprocamente toda la información y documentación que requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio, en el entendido de

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 075 LIBRO II FOJAS 731



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

que mediante oficio, el Centro Estatal entregara listados con los nombres de elementos evaluados así como sus resultados respectivos, al Director de la Dirección de Seguridad Pública y/o al enlace el C. Pablo Ríos Alcalá quien se encuentra evaluado y aprobado en control de confianza.

**SÉPTIMA.- SEDE.-** Ambas partes manifiestan su conformidad, en que las evaluaciones se lleven a cabo en las instalaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza ubicadas en el interior de la Unidad Deportiva Sur "Rey Colimán" Km 2 carretera Colima a Manzanillo, Colima, Colima o cualquier otro lugar que determine el Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza por cuestiones de operatividad.

**OCTAVA.- ENVÍO DE ELEMENTOS.-** El Municipio se obliga a enviar a 107 elementos a la presentación de sus evaluaciones integrales de control de confianza, durante el periodo estipulado por ambas partes.

**NOVENA.- AVISO.-** Ambas se comprometen a manifestarse por escrito con 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio o modificación, que surja con relación al cumplimiento de las obligaciones contraídas, en cuestión de la aplicación de evaluaciones de control de confianza.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su suscripción y concluirá en 15 de octubre de 2014, periodo en el cual el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza realizará las 107 evaluaciones integrales correspondientes.

**DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Colima, Colima, por lo tanto el municipio renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe dolo, error, ni mala fe u otro vicio del consentimiento que pudiera ser afectado de nulidad y señalan tener pleno conocimiento de su contenido, por lo que se obligan a estar y pasar por el mismo en todo tiempo y lugar.

Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en triplicado a los catorce días del mes de Marzo de 2014.

#### FIRMAS

**LIC. GUSTAVO ALLEN URSÚA CALVARIO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

**LIC. CARLOS ALBERTO MANCILLA SOTO**  
DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL  
DE CONFIANZA DEL ESTADO DE COLIMA

#### "TESTIGOS"

**PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS**  
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

**C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

**C. FELIPE PAZ RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,  
TRANSITO Y VIALIDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

Una vez analizado el convenio anterior los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes facultando para la firma del Convenio antes presentado a los funcionarios que en el intervienen para la firma correspondiente.

En otro asunto continuando con el orden del día se dio lectura al Acuerdo de Colaboración en materia de servicio social a celebrarse por una parte *El Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 148 de Cómala, Colima*, y por otra parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dicho acuerdo a la letra dice:

**ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 148 DE COMALA, COLIMA, "ELÍAS ANTONIO LOZANO MERINO", REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN LIC. EN ECON. ANGEL CARRILLO GARCÍA, Y POR LA OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PARTES QUE EN LO SUCESIVO**

**SE LES DENOMINARÁ EL “CBTA” Y EL “AYUNTAMIENTO”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

De “EL C.B.T.a. N° 148”

1.- Que es una unidad educativa dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, perteneciente a la Subsecretaría de Educación Media Superior, de la Secretaría de Educación Pública, Que en los términos de lo dispuesto por los artículos 2°, 26° y 38° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa.

2.- Que la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria conforme a la fracción XXVII del mismo artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, promover y supervisar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados y los de los Municipios, las entidades públicas y privadas, así como los fideicomisos creados con tal propósito. A este fin organizará, igualmente, sistemas de orientación vocacional de enseñanza abierta y de acreditación de estudios.

3.- Que con la finalidad de mejora las actividades, además de generar, evaluar, validar, difundir y adaptar tecnologías de producción agrícola y pecuaria, se encuentra en condiciones para impulsar la investigación y desarrollo tecnológico, así como de asistencia técnica a productores.

4.- Que el plantel, ha establecido la vinculación con el medio rural, con el fin de sustentar la educación agropecuaria y promover la generación de empleo e impulsar en la población rural, el bienestar familiar y su integración al desarrollo nacional.

5.- Que se cuenta con los recursos humanos, materiales y estudiantes e infraestructura necesarios para la celebración del presente acuerdo de colaboración, donde los alumnos puedan consolidar sus competencias al desarrollar su servicio social externo.

6.- Que para efectos del presente Acuerdo, el “C.B.T.a. N° 148”, señala como su domicilio ubicado en Km. 4.5 Carr. Villa de Álvarez – Comala, Código Postal 28450 en Comala, Colima.

**II.- Del “AYUNTAMIENTO”**

1.- Es una institución de interés público en la que reside el Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Colima con personalidad y patrimonio propio.

2.- Que tiene como objetivo promover el desarrollo armónico del Municipio en toda su extensión, a través de sus acciones de planeación y administración pública, en el marco del mejoramiento de la vida de la población.

3.- La Presidencia Municipal Constitucional de Villa de Álvarez, esta representada por el M.C. Enrique Rojas Orozco, Presidente de ese Honorable Ayuntamiento.-

4.- Que para efectos del presente Acuerdo, el “AYUNTAMIENTO”, señala tener su domicilio en J. Merced Cabrera #55 C.P.28970 Centro, Villa de Álvarez.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.-**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento tiene como objeto establecer mecanismos de colaboración entre el “C.B.T.a. N° 148” y Poder Joven que permitan atender que los alumnos del “C.B.T.a. N° 148” puedan prestar su servicio social en las diferentes áreas que el “AYUNTAMIENTO” contemple.

**SEGUNDA: COMPROMISOS DEL “C.B.T.a. N° 148”**

a).- Promover entre la comunidad estudiantil del “C.B.T.a. N° 148” que esté en posibilidad de realizar su Servicio Social Externo, su incorporación a los programas convenidos, de acuerdo a la especialidad de sus estudios (Tec. Agropecuario o Tec. En Informática así como llevar a cabo Capacitación, Asistencia Técnica, y Transferencia de Tecnología para el desarrollo de los distintos programas.

b).- A través del Departamento de Vinculación supervisar y evaluar periódicamente el desarrollo del Servicio Social Externo.

c).- Apoyar con las instalaciones en caso de ser requeridas para llevar a cabo capacitación y o transferencia de tecnología para su personal, comunidad o colonia que se lo solicite.

## TERCERA: COMPROMISOS DEL "AYUNTAMIENTO"

a).- Definir el número de estudiantes del "C.B.T.a. N° 148", que prestarán su Servicio Social Externo estableciendo los perfiles con los que deberán cumplir, de acuerdo con las necesidades de los programas a desarrollar.

b).- Dar facilidades así como proporcionar la información necesaria a los supervisores de Servicio Social Externo del "C.B.T.a N° 148"

## CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.-

Serán obligaciones de ambas partes:

a).- Presentar por escrito a la otra parte, los programas de trabajo que se propongan en los que se describirán las actividades a desarrollar y el personal requeridos, los procedimientos de evaluación y seguimiento de las actividades programadas, así como todos los datos necesarios para establecer los fines y alcances de cada uno de los programas.

b).- Establecer por escrito los derechos y obligaciones que a cada una de las partes les podría corresponder respecto a créditos académicos, derechos de autor, propiedad industrial, difusión de resultados y otros derivados del propio programa.

c).- Otorgar las constancias a los estudiantes del "C.B.T.a. N° 148", que acrediten su Servicio Social Externo al amparo de este Acuerdo.

d).- Otorgar las constancias a los profesores que se desempeñen como multiplicadores al amparo de este Acuerdo.

## QUINTA: SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO.-

Los participantes en los programas amparados por este Acuerdo, deberán asumir el compromiso de respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, acatando en todo momento las indicaciones del personal a cargo del área en la que se lleve a cabo el programa.

## SEXTA: VIGENCIA.-

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su firma.

## SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

Las partes convienen en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo, mediante aviso escrito que proporcione la otra parte con 30 días naturales de anticipación, en este supuesto, las partes determinarán conjuntamente la suerte que seguirán los trabajos que estén realizando, a fin de lograr su adecuada terminación.

## OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de incumplimiento total o parcial del presente Acuerdo, debido a caso fortuito o de fuerza mayor entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse, o que siendo previsible no se pueda evitar, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas y administrativas.

En tales casos, las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación anticipada.

## NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.-

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Acuerdo en los casos que se considere necesario, o las que expresamente se comuniquen una a otra.

a) Se establece que el tiempo de duración que deberá cubrir el prestador de servicio social externo será:

1.- 480 horas en un tiempo no menor de 6 (seis) meses y no mayor de dos años, de tres a cuatro horas como máximo.

2.- la asignación de horarios se hará de acuerdo a las posibilidades de los practicantes y se determinará fundamentalmente en función de su horario escolar.

3.- el Centro de Bachillerato Tecnológico agropecuario N° 148 avalará los informes sobre las actividades que realicen los alumnos, estando debidamente autorizados por "El H. Ayuntamiento.

4.- las partes consideran que el presente acuerdo de servicio social no creara compromiso de carácter laboral ni económico.

5.- se establece que el enlace entre el H. Ayuntamiento con el C.B.T.a. N° 148 será a través del Departamento de Vinculación del Plantel Educativo y su personal que designe.

6.- todo lo no previsto en este acuerdo de colaboración se resolverá a lo que mejor convenga a cada parte.

Leído el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

Por el C.B.T.a. N° 148  
Lic. en E. Ángel Carrillo  
García  
Encargado de la Dirección

Por el H. Ayuntamiento de Villa de  
Álvarez, Col.  
M.C. Enrique Rojas Orozco  
Presidente Municipal

Testigo de Honor  
Lic. José Armando Barbosa Herrera  
Sub-Secretaría de Educación Media Superior en el Estado

Una vez analizado el convenio anterior los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes facultando para la firma del Convenio antes presentado a los funcionarios que en el intervienen para la firma correspondiente.

#### **QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias**

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, dio lectura a la solicitud presentada por el Lic. Cristhian Pedro Bejarano Cárdenas en el cual solicita la autorización para el **cambio de enlace municipal para el Programa Oportunidades, proponiendo a la C. Judith Alcaraz Chávez, quien se encuentra adscrita a la Dirección de Desarrollo Social.** Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la mencionada solicitud.

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, dio lectura a la solicitud presentada por el C. Rogelio Salazar Borjas en el cual solicita la

autorización para la **Adquisición de un vehículo utilitario para dar cumplimiento a la recolección de residuos sólidos en establecimientos particulares.** Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la compra de dicho vehículo hasta por la cantidad de **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.)** con la salvedad de que no se obvie ningún procedimiento establecido en la Ley de adquisiciones.

**SEXTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

**SEPTIMO PUNTO.-** Asuntos Generales.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio DGSP 065/2014 turnado por el **Lic. Cristhian Pedro Bejarano Cárdenas, Director General de Desarrollo Social y Planeación**, el cual a la letra dice:

La Dirección General de Planeación y Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Económico solicitan al honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez sometan a su CONSIDERACIÓN y posterior APROBACIÓN para que el municipio pueda ser determinado como un ORGANISMO INTERMEDIO ante el Instituto Nacional del Emprendedor, organismo dependiente de la Secretaría de Economía.

Al ser un ORGANISMO INTERMEDIO el municipio podrá tramitar directamente recursos provenientes del Gobierno de la República, los cuales podrán ser aplicados en el beneficio y crecimiento de los micros, pequeños y medianas empresas. A continuación señalo algunos de los programas a los cuales se podrán obtener acceso:

1.- Programa de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional.

Este programa tiene como objetivo incrementar la productividad de las Mypymes y su competitividad.

2.- Programa de Desarrollo Empresarial

Tiene como objeto proponer los mecanismos que propicien la innovación, la aceleración de empresas, la incubación y premios para impulsar la actividad emprendedora.

3.- Programa de Emprendedores y Financiamiento.

Tiene como fin el proponer los mecanismos que faciliten el acceso de las Mypymes y los emprendedores al financiamiento a través de esquemas de crédito o capital.

4.- Programa para MYPYMES.

Tiene como objetivo apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas a elevar sus capacidades empresariales a través de proyectos integrales de capacitación y consultoría.

5.- Apoya para la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

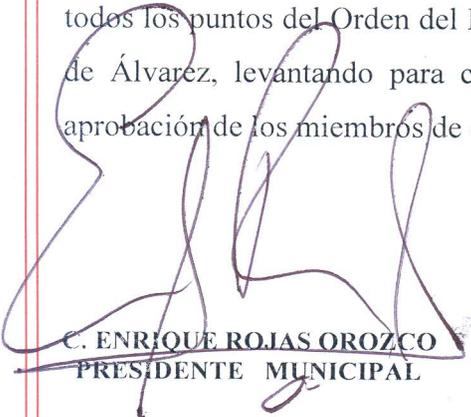
Tiene como objetivo apoyar la incorporación de las TIC's en las Mypymes.

Para lograr este fin, solicitamos que se FACULTE al C. Enrique Rojas Orozco, en su calidad de Presidente Municipal, para que el pueda firmar convenios con el Gobierno de la República.

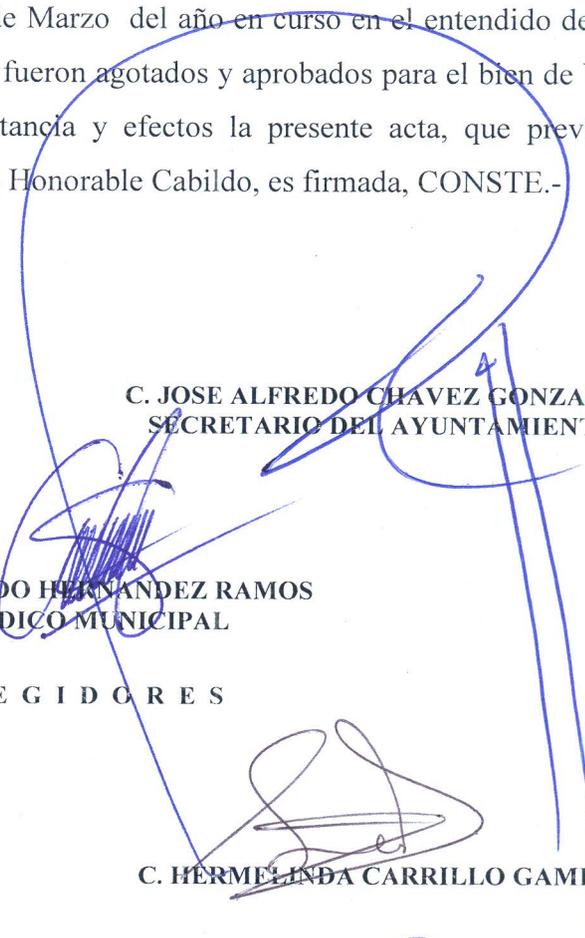
A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado, facultado al Presidente Municipal para la firma del convenio correspondiente como Organismo Intermedio.

**OCTAVO PUNTO.-** Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las **13:55** trece horas con cincuenta y cinco minutos del día 14 catorce de Marzo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**  
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES



**C. MARIA RUBIO BAYON**



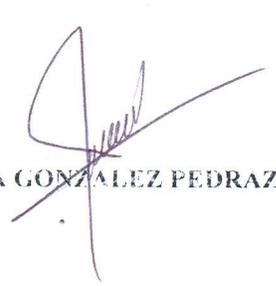
**C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**



**C. RAMON GARCIA CONTRERAS**



**C. GONZALO GARCÍA MORENO**



**C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA**



**C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**



**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**



**C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS**

**C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**



**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**

**C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO**